

003 7 2

**RESOLUCION EXENTA Nº 015 /**

**REF: AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS ENTRE JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

Iquique,

30 DIC 2014

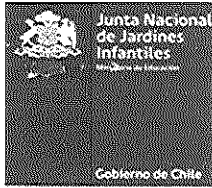
**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo Nº05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, y la Resolución Nº026 del año 2000 y la Resolución Nº0499 de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.- Que, la entidad administradora Municipalidad de Alto Hospicio, solicitó la autorización referida formalmente mediante oficio n°671/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, recibida en oficina de partes de JUNJI, y registrada bajo el número 005122.



3.- Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Téngase por autorizado el traspaso de fondos de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) desde el jardín infantil "Los Naranjos", al jardín infantil "Suma Inti", ambos administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**JUAN ROCABADO MARTÍNEZ  
DIRECTOR REGIONAL (TYP)  
JUNJI TARAPACA**

JRM/LNG/MFS/mfs  
Distribución:

- Transferencia.
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.